



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0398/06/21

Oficio N°: DFMARNAT/2240/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 15 de junio de 2021

EJIDO DE SAN MIGUEL ACAMBAY

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Junio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SMA-PB-DG-212H10000-049/2016-NA de fecha 15 de Septiembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN MIGEL ACAMBAY, Acambay, P-15-003-MIG-001/16, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 214.738 Metros cúbicos	10	29	38	24187911	24187920
EJIDO SAN MIGEL ACAMBAY, Acambay, P-15-003-MIG-001/16, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 25.263 Metros cúbicos	10	12	21	24187921	24187930
EJIDO SAN MIGEL ACAMBAY, Acambay, P-15-003-MIG-001/16, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2,500.000 Metros cúbicos	120	296	415	24187931	24188050
EJIDO SAN MIGEL ACAMBAY, Acambay, P-15-003-MIG-001/16, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 83.000 Toneladas	60	135	194	24188051	24188110
EJIDO SAN MIGEL ACAMBAY, Acambay, P-15-003-MIG-001/16, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 600.770 Metros cúbicos	120	201	320	24188111	24188230
EJIDO SAN MIGEL ACAMBAY, Acambay, P-15-003-MIG-001/16, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 423.620 Metros cúbicos	100	148	247	24188231	24188330
EJIDO SAN MIGEL ACAMBAY, Acambay, P-15-003-MIG-001/16, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 73.562 Metros cúbicos	20	10	29	24188331	24188350
EJIDO SAN MIGEL ACAMBAY, Acambay, P-15-003-MIG-001/16, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 8.654 Metros cúbicos	5	4	8	24188351	24188355

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semamat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0398/06/21

Oficio N°: DFARNAT/2240/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 15 de junio de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx. JEMM**MMH**VVM

